

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 16 de Abril de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687 m.).

Hora.	Temperatura en sombra a 1 m.	Temperatura en el sol.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0h	711. 0	8,1	71	NE.....	3= Flojo.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 17,0
4	710. 1	5,2	82	NE.....	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 5,1
8	710. 7	8,6	48	NE.....	1= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50,0
12	709. 2	15,6	39	N.....	4= Moderado...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
16	708. 3	16,8	36	N.....	3= Flojo.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	708. 6	13,2	51	NNE.....	1= Ventolina...	»	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 381

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alicante.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

D. Juan José Ventura y Bonastre, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra Antonio Antón Gomis, por débitos del citado concepto se ha dictado, con fecha 2 del mes actual, la siguiente

«Providencia declarando incurso en el segundo grado de apremio.—De conformidad a lo dispuesto en la Instrucción de 16 de Abril de 1900, el deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos.

»Notifíquese esta providencia, advirtiéndole que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Demostración del débito.

Primero y segundo semestre del año 1913, 4,34 pesetas.

Primero y segundo semestre del año 1914, 4,34.

Primero y segundo semestre del año 1915, 4,34.

Cuotas, 13,02.

Recargo al 15 por 100, 1,95.

Gastos y costas, 4.

Total, 18,97 pesetas.

Y como se ignora la residencia del deudor ó sus herederos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se publica y fija el presente anuncio en el sitio de costumbre de esta ciudad, *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para que llegue a conocimiento de los interesados.

Alicante, 17 de Marzo de 1916.—Juan José Ventura. P—1505

Recaudación de Contribuciones de la primera y segunda zona de Balaguer.

D. Emilio Gili Montané, Recaudador de Contribuciones en la primera y segunda zona del partido de Balaguer.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Camarasa por débitos a la Contribución territorial contra los herederos de D. Antonio Torres Farrás, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de Marzo de 1916, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Torres Farrás, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación a pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Abril de 1916, a las diez de la mañana, en el despacho de la Recaudación, San Jaime, 16, tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor ó deudores, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Casas Consistoriales de Camarasa y Balaguer, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los herederos de D. Antonio Torres y Farrás, padre del deudor D. Antonio Torres y Miaguell, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Camarasa y Balaguer, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Camarasa, a 15 de Marzo de 1916.—Emilio Gili. P—1485

Recaudación de Contribuciones de la zona de Bargas.

Contribución Derechos reales. Año de 1915.

D. Millán Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Ignacia del Cerro y del Cerro, por la Contribución y año expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Ignacia del Cerro y del Cerro, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedáse inmediatamente a la trabá de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo a la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en término de Bargas, al pago llamado Matamoros, de caber una hectárea 66 áreas y 76 centiáreas, que linda: por Norte, con Valentin Gutiérrez; Levante, con Cecilio Gutiérrez; Sur, con María del Cerro, y Poniente, con Fausto Pérez Fernández.

Una casa en el pueblo de Bargas, y su calle de Procesiones, sin número, que linda: por la derecha, saliendo, con otra de Santiago Fernández Santos; por la izquierda, de D. Francisco Lain, y por la espalda, con el referido Santiago F. Santos.

En Bargas a 20 de Marzo de 1916.—El Recaudador, Millán Sánchez. P—1513

Agencia ejecutiva de la primera zona de Arcos de la Frontera.

D. Antonio Jiménez Ahumada, Agente ejecutivo auxiliar por Contribuciones de la primera zona de Arcos de la Frontera.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por esta Agencia se sigue contra D. Ildefonso Núñez de Prado, hoy sus herederos, de ignorado domicilio, por débito de Contribución rústica y urbana, se ha causado embargo a responder del principal, recargos y costas, en las fincas siguientes:

Un pinar llamado Pinaleta del Sorión, cuyos linderos se ignoran, con tres aranzadas de pinar, en este término.

Una mata de olivar llamada Pañoleta, con tres aranzadas de olivar y una fanega de pastos, término de esta ciudad, al sitio de Luis Díaz.

Otra mata de olivar llamada Culebra, en este término, con una aranzada de olivar y 32 céntimos de fanega de pastos, al sitio de Luis Díaz.

Otra mata de olivar en Val de la Sierra, de este término, con una aranzada de olivar y cuatro céntimos de fanega de pastos.

Una casa habitación y horno pan cocer, en calle del Socorro, número 9, moderno, de esta ciudad.

Una casa en la calle Peñuela, número 8 moderno, de esta ciudad.

En cuyo expediente y á cuyos embargos ha recaído la providencia que dice así:

De los anteriores embargos, cáusese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido, á cuyo fin exhibe al señor Registrador los oportunos mandamientos por duplicado, con la citación ó insertos necesarios y notifique al deudor, requiriéndole al propio tiempo para que, en el término de tres días, presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de subastar á su costa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción, cuyas cédulas se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, así como también en las tablas de anuncio de este Ayuntamiento, para que el referido deudor ó sus herederos comparezcan al domicilio desconocido ó ignorado del deudor.

Y con el fin de que le sirva á dicho deudor ó herederos de notificación y requerimiento en forma, le expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Arcos de la Frontena á 16 de Marzo de 1916.—El Agente, Antonio Jiménez. P—1508

Agencia ejecutiva de la zona de Irijo.

D. José Nogueira Gamallo, Agente auxiliar ejecutivo de Contribuciones en el Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra la deudora doña Josefa Pimentel, hacienda forastera, por contribución rústica de 1913 y 1914, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el total irascible de su descubierto, á la deudora inculpada en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito dentro del plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y al efecto de hacer dicha notificación, cada vez la expresada deudora no apareciera, se le dará en tiempo el lugar de su residencia, y siendo ésta en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de dicha Instrucción, se efectúese colocando la cédula dirigida á la expresada deudora, firmada por el señor Alcalde de este Ayuntamiento y dos testigos, en la tabla de edictos de la Casa Consistorial, como lugar acostumbrado, é insertándola además en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Deudora que se cita.

D.ª Josefa Pimentel, 127,94 pesetas.

Irijo, 14 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, José Nogueira Gamallo.

P—1488

Agencia ejecutiva de la quinta zona de Mula.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona quinta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Agencia por débitos de Contribución urbana, contra la herencia yaconte de D.ª María de la Paz Artero Fuentes, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia de otorgamiento de escritura.—A los efectos de cumplimentar el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procédase al otorgamiento de escritura de venta de la fianza rematada para cuyo acto se ha señalado el día siguiente á los tres desde la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las once, en la Notaría de D. Rafael de Lara y Barbero, de esta ciudad.

Y siendo desconocidos los que se puedan creer con derecho á la herencia citada, se anuncia por medio del presente para que comparezcan el día y hora citados, á otorgar la correspondiente escritura; apercibiéndoles que, de no verificarlo, otorgará el ejecutor tal documento público de oficio, y en su nombre. Cítese igualmente al adjudicatario para que comparezca también á igual fin.

Y para la citación de aquéllos hágase saber por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así lo mando y firmo en Mula á 15 de Marzo de 1916.—Eleuterio Jiménez.

P—1489

Agencia ejecutiva de la zona de Puerto de Santa María.

D. Emilio Valero y Fernández, Agente auxiliar de Contribuciones en los pueblos de Puerto de Santa María y Puerto Real.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen individualmente contra D.ª María Antonia Salván, hoy su heredera D.ª María Dolores Salván, del Puerto de Santa María, y D. Rafael Ruiz de Somavia, de Puerto Real, se ha acordado requerir á los mismos para que en el término de tercero día entreguen en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posean, relativos á los bienes embargados por diligencias fecha 7 de Enero de 1913 y 17 de Julio de 1915, en expedientes de apremio que se les sigue en concepto de deudores de cuotas devengadas en este término, por Contribución urbana, y de cuya diligencia y bienes á que se refieren tienen oportuno conocimiento, según consta en dichos expedientes; apercibiéndoles de que, transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se notifica á la parte deudora antes expresada, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 3 de Marzo de 1916.—El Agente auxiliar, Emilio Valero.

P—1310

Agencia ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de urbana, correspondiente al primer trimestre del año actual, del pueblo de Lloret de Mar, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 del actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

D. Román Maciá Crosas, hoy su viuda D.ª Teresa Puig Burgada, 1,84 pesetas. D. José Vidal Font, hoy D. Luis Moner y Vidal, 1,55.

Y como no consta que los deudores tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Lloret de Mar, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Campjoli, número 60, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 14 de Marzo de 1916.—Antonio Albert. P—1473

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Tona.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Guiteras Barnils, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Guiteras Barnils se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Guiteras Barnils es hijo de Jaime y de Concepción; si vive, cuenta treinta y tres años de edad; era de color sano y moreno, talla alta, producción buena, de oficio carpintero.

Tona, 19 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Jaime Pujol. M—2284

Alcaldía Constitucional de Trasparga.

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de este año por el mozo número 6 del sorteo, para el Reemplazo de 1915, que sigue ausente en ignorado paradero su hermano Eugenio Novo Prado, hijo de Francisco y de María Juana, natural de San Esteban de Parga, en este distrito, se hace público á fin de que las personas que puedan tener conocimiento de su residencia lo participen á esta Alcaldía.

Trasparga, 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Lino Martínez. M—2277

Tramitado en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de José Loureiro Castro, hijo de M. tías y de Isabel, natural de la parroquia de Santa María de Labrada, en este distrito, y hermano de José Loureiro Castro, mozo número 18 del sorteo para el Reemplazo de este año, la Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones que determina la Ley.

Lo que se anuncia al público por si alguien tuviese noticia de su paradero, á fin de que se sirva participar á esta Alcaldía los datos necesarios de su actual residencia; siendo de advertir que actualmente debe tener cuarenta y tres años de edad y que cuando se ausentó de la parroquia de su naturaleza era de las siguientes señas: estatura regular, ojos castaños, pelo castaño obscuro, cara larga, color moreno, nariz afilada, barba poblada y negra.

Trasparga, 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Lino Martínez. M—2278

Alcaldía Constitucional de Triollo.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados del actual Reemplazo en este Ayuntamiento los mozos Angel Nantes Mediavilla, número 8 del sorteo, hijo de Félix é Isidora, natural de Triollo, y Pedro Hidalgo Marina, número 11 del mismo, hijo de Antonino y de Felipa, natural de Vidrieros, el Ayuntamiento que entiende en los asuntos de quintas, en sesión de este día, acordó, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 157 de la ley de Reemplazos vigente, declarar á dichos mozos prófugos, con imposición de gastos á que den lugar los mismos para su busca y captura; por lo que ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, sean puestas á mi disposición ó ante la Excm. Comisión Mixta de Pañencia si fueren aprehendidas.

Triollo, 11 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Lucio Moreno. M—2282

Alcaldía Constitucional de Vegadeo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo,

Hace saber: Que tramitados en este Ayuntamiento expedientes de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Inocencio Fernández Pardo y José Benito Enterríos Martínez, hermanos de los mozos números 56 y 58, del sorteo para el Reemplazo del corriente año, de las señas que se dirán, la Corporación acordó declarar que existen moti-

vos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia de los mencionados sujetos, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación de los ausentes de que se trata.

Señas del Inocencio cuando se ausentó: de diez años de edad, hijo de Ramón y de Carmen, color bueno, pelo negro, cejas ídem, nariz regular, sin ninguna otra particular.

Del José Benito: edad quince años cuando se ausentó, color bueno, pelo negro, cejas ídem, nariz regular, es hijo de Bautista y de Francisca, sin ninguna otra particular.

Asimismo hago saber: Que á los efectos de la revisión de 1915 y 1913, se acreditó ante esta Alcaldía la continuación de ausencia, desde hace más de diez años, de los individuos siguientes:

José Alonso Fernández, hermano de otro José, número 7 del sorteo de 1915, de las señas siguientes: edad veintiocho años, ignorándose las demás por datar su ausencia de más de quince años, es natural de Refojos, en Abres, é hijo de Laureano y Benita.

José María, Baldomero y Everardo Acevedo Piñeirúa, hermanos de Manuel, número 38 del sorteo para el Reemplazo de 1915, de las señas siguientes: el José María, de treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, siendo idénticas las del Baldomero y Everardo, y tienen la edad de treinta y dos y veintisiete años, respectivamente; son hijos de José y Amadora, y nacieron en el lugar de Novai, parroquia de Plantón, de este Concejo, y sin ninguna seña particular.

Jesús López de Vega Rodríguez, hermano de Alvaro, número 49 del sorteo, para el Reemplazo de 1913, de las señas siguientes: edad treinta años, color bueno, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, cejas al pelo, sin ninguna particular; es hijo de Manuel y Josefa y nació en el lugar del Fenedo de Abres, en este Concejo.

Benigno Argul Villaverde, hermano de José María, número 53 del sorteo, para el Reemplazo de 1913, de las señas que á continuación se expresan: edad veintidós años, natural de Vegadeo, provincia de Oviedo, hijo de Dionisio y de Tomasa, ignorándose las demás por datar su ausencia de más de quince años.

Vegadeo, 24 de Marzo de 1916.—El Alcalde, José Bustilo. M—2287

Alcaldía Constitucional de Valle de Oro.

El Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Oro,

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Candido Sixto Romero, hijo de Pedro y Josefa, vecino que fué de la parroquia de Recaró, de este término, y hermano del mozo Celso Sixto Romero, número 20 del sorteo del Reemplazo de 1915, por el cupo de este Ayuntamiento, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Valle de Oro, 8 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Ricardo Parderón. M—2289

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 41.037, de pesetas nominales 27.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituido en 4 de Abril de 1911 por don José Martí Gabarró, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6 y 53 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 3 de Abril de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X—713

Banco de España. Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 12.001, de pesetas nominales 5.000, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido por esta Sucursal en 19 de Junio de 1915 á favor de D. Andrés Senín, se anuncia al público por tercera y última vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 53 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 22 de Marzo de 1916.—El Oficial Secretario, Manuel Fernández López. X—622

Banco de España. Vigo.

Habiéndose solicitado por D. Celestino Pau, como Apoderado de D.ª Josefa Cantorino Fernández, viuda, heredera abintestato de su hija D.ª Manuela Lago Cantorino, un duplicado del resguardo de depósito transmisible número 4.900, de pesetas nominales 5.300, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal el 23 de Diciembre de 1907, á nombre de la referida D.ª Manuela, por suponerse extraviado, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, 7 de Abril de 1916, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 17 de Abril de 1916.—El Secretario, Manuel Gallo. X—718

